



AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS. IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO. CAMPAÑA 2021

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva que juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: **España peninsular** y **región insular**. La dotación presupuestaria para la campaña 2021 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a 183.740.000 € para la región España peninsular y 442.000 € para la región Insular.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 del citado Real Decreto, el importe unitario de los distintos sub-régimenes de ayuda a los ganaderos descritos en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 a percibir por los agricultores que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada una de ellos, una vez descontada la parte de la dotación que se ha incorporado al citado régimen simplificado en 2021. Por tanto, el cálculo se ha efectuado a partir de una dotación **182.768.005,41 €** para la región peninsular, mientras que para la región insular se ha mantenido en **442.000 €** dado que no ha habido que descontar ningún importe por Régimen simplificado de Pequeños Agricultores en la misma.

Las Comunidades Autónomas ya han finalizado los controles de estas ayudas y han podido facilitar al FEGA el número de animales determinados en base al cual se establece este importe unitario.

En la presente **campaña 2021, 2.147.788 animales** han cumplido los requisitos establecidos en el citado Real Decreto respecto a la región España peninsular, y **3.130 animales** en relación a la región Insular, fijándose por ello los importes unitarios de **85,095924 €/animal** para la **región España peninsular** y **141,214057 €/animal** para la **región insular**.

Estos importes unitarios definitivos se aplican, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con los importes unitarios provisionales.



AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA Cª 2021	
Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	227.512
ARAGON	48.439
ASTURIAS	135.504
I BALEARES	3.130
CANTABRIA	95.726
CASTILLA-LA MANCHA	111.113
CASTILLA Y LEÓN	626.179
CATALUÑA	76.624
EXTREMADURA	508.118
GALICIA	179.360
MADRID	36.286
MURCIA	339
NAVARRA	29.855
PAIS VASCO	46.500
LA RIOJA	16.175
C. VALENCIANA	10.058
TOTAL REGIÓN PENINSULAR	2.147.788
TOTAL REGIÓN INSULAR	3.130

A partir de este momento, las Comunidades Autónomas podrán realizar el cálculo de los importes que corresponden a cada ganadero y ordenar el pago de estas ayudas.

Madrid, 28 de marzo de 2022